

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META**



NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00145

A través de la presente se realiza la notificación por aviso en página web a los herederos determinados e indeterminados de los señores: **JACINTO VALLECILLA** (fallecido) quien en vida se identificó con número de cédula **2.770.XXX** expedida en Zarza, Valle del Cauca, la señora **ELVIA HERRERA MORA** (fallecida) quien en vida se identificó con número de cédula **30.983.XXX**, el señor **OTALVARO VALLECILLA HERRERA** (fallecido) quien en vida se identificaba con número de cédula **8.191.XXX** y **MARGOT VALLECILLA HERRERA** (sin dato) quien se encuentra desaparecida.

ID: 898379

Villavicencio, 06 de Mayo de 2024.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que el 29 de febrero de 2024 emitió acto administrativo **RT 00302 de 30 de abril de 2024 “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”** respecto a la solicitud distinguida con **ID. No. 898379**, en relación con el predio denominado **“El Paraíso”¹**, ubicado en el Municipio de Puerto Gaitán en el departamento del Meta, identificado con folio de **matrícula inmobiliaria No. 234-13518; 234-13522; 234-13521**, cuenta con una extensión georreferenciada de mil cuatrocientos sesenta y cinco hectáreas con tres mil quinientos sesenta y nueve metros cuadrados (1.465 has + 3.569 m2).

10. IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA Y EL NÚCLEO FAMILIAR DEL DESPOJADO O DE QUIEN ABANDONÓ EL PREDIO.

10.1 SOLICITANTE:

ID	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DE	NOMBRE DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCIÓN	CALIDAD JURÍDICA (propietario, poseedor u ocupante)
898379	Jacinto Vallecilla	2.770		El Paraíso	Ocupante

RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta
Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta, Teléfono: (1) 3770300 Ext. 8315 - Villavicencio - Colombia
www.restituciondettierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



¹ C4 5A 31 conforme consulta IGAC, anexo ITP

**RT-RG-FO-29
V.4**

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

RESUELVE:

PRIMERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor **JACINTO VALLECILLA** (fallecido) quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 2.770. [REDACTED] expedida en Zarza, Valle del Cauca y la señora **Elvia Herrera Mora** (fallecida) quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 30.983. [REDACTED] calidad de copiantes del predio rural "El Paraíso", ubicado en la vereda La Cristalina, del Municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta- con un área georeferenciada total de mil cuatrocientos sesenta y cinco hectáreas con tres mil quinientos sesenta y nueve metros cuadrados (1.465 has + 3.569 m²) identificado con los folios de matrícula inmobiliaria 234-13518, 234-13521, 234-13522, así como a sus hijos en calidad de legitimados que se relacionan a continuación:

José Armando Vallecilla Herrera identificado con número de cédula [REDACTED] María Mary Vallecilla Herrera identificada con número de cédula [REDACTED] María Feliza Vallecilla Píazas identificada con número de cédula [REDACTED] Luz Meida Vallecilla Herrera identificada con número de cédula [REDACTED] Lequisdedec Vallecilla Herrera identificado con la cédula [REDACTED], Otalvaro Vallecilla Herrera (fallecido) quien se identificaba con cédula número 8.191. [REDACTED] y su hijo legitimado Alvaro Hernán Vallecilla Píazas identificado con cédula [REDACTED] y finalmente Margot Vallecilla Herrera (sin dato).

SEGUNDO: Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 1952 - 1995.

TERCERO: Comunicar la presente decisión a la Unidad Administrativa Especial De Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que acompañe a los legitimados en su retorno.

CUARTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Puerto López, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a CANCELAR en los folios de matrícula No. 234-13521; 234-13518; 234-13522, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

QUINTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Puerto López, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación INSCRIBA en los folios No. 234-13521; 234-13518; 234-13522, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SEXTO: Notificar la presente resolución a los legitimados e inscritos en el presente trámite en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SEPTIMO: Notificar la presente resolución a los legitimados determinados e indeterminados del señor **Jacinto Vallecilla** quien en vida se identificó con número de cédula 2.770. [REDACTED] expedida en Zarza, Valle del Cauca, de la señora **Elvia Herrera Mora** (fallecida) quien en vida se identificó con número de cédula 30.983. [REDACTED] y del señor **Otalvaro Vallecilla Herrera** (fallecido) quien en vida se identificaba con número de cédula 8.191. [REDACTED] en la página web de la Unidad y cartelera de la Dirección Territorial.

OCTAVO: De ser necesario, comisionarse a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia de los sujetos de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de las solicitantes, concediéndose para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOVENO: Comunicar la presente decisión a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que acompañe a los solicitantes en su retorno.

DECIMO: Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

UN DECIMO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

DUODECIMO: Una vez ejecutoriada, procédase al archivo de la solicitud objeto de estudio.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Villavicencio a los treinta (30) días del mes de abril de 2024.

CÉSAR OSORIO SANTOYO SANTOS
DIRECTOR TERRITORIAL META

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Área Jurídica – Mariana Mendoza – Abogada sustanciadora
Área social – Gabriel Arturo Basileño Avila – Profesional Social Comunitario
Área catastral – Julián Montenegro – Apoyo catastral-Controliste

Revisó: Coord. Jurídico de micro zona Sonia León Camacho
Coord. Social – Laura Padilla
Coord. Catastral – Juan Carlos Gómez

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados (no localizados) e indeterminados de los señores: **JACINTO VALLECILLA** (fallecido) quien en vida se identificó con número de cédula **2.770.XXX** expedida en Zarza, Valle del Cauca, la señora **ELVIA HERRERA MORA** (fallecida) quien

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

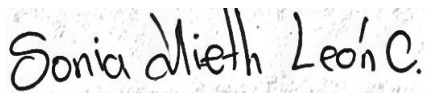
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

en vida se identificó con número de cédula **30.983.XXX**, el señor **OTALVARO VALLECILLA HERRERA** (fallecido) quien en vida se identificaba con número de cédula **8.191.XXX** y **MARGOT VALLECILLA HERRERA** (sin dato) quien se encuentra desaparecida.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: villavicencio.restitucion@urt.gov.co, sonia.leon@urt.gov.co, deisy.mendoza@urt.gov.co

En presente AVISO se publica a los **siete (07) días, del mes de Mayo de 2024**.



SONIA JULIETH LEÓN CAMACHO

Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN: siete (07) días, del mes de Mayo de 2024. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (07, 08, 09, 10, 14 del mes de mayo de 2024), hasta las 5:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

CONSTANCIA DE DES-FIJACIÓN al catorce (14) días del mes de mayo de 2024. En la fecha se des-fija el presente aviso siendo las 5:00 pm.

SONIA JULIETH LEÓN CAMACHO

Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar- Abogada Secretarial

VºBº: (N/A).

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio